



Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso

Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristóbal Acasa



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. -CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro número setenta y siete (77) de Actas de Sesiones Municipales, donde se encuentra inscrita el acta ordinaria número sesenta y tres, guion dos mil veintitres (63-2023), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitres, con asistencia de Edgar Humberto Castañeda Ruano, Gerson Oswaldo Castañeda Ruiz, Carlos Eduardo Toto Paz, Brayan Arnoldo Aldana Dávila, Otto Estuardo García Ruiz, Boris Mauricio Herrera Chacón, Carlos Enrique Castañeda, y Rudy Alexander Morales Estrada Secretario Municipal: misma acta, el cual se registra el punto que copiado literalmente dice: -----

DECIMO: El Señor Alcalde Municipal Edgar Humberto Castañeda Ruano, presenta al Honorable Concejo Municipal la Modificación del Proyecto de Tasas, rentas y demás tributos, indicando que es adecuado a la realidad económica del Municipio. El Honorable Concejo Municipal de San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, ordena en su artículo doscientos cincuenta y cinco (255) a las corporaciones municipales, que deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios; y el Código Municipal en sus literales i) y n) el artículo treinta y cinco (35) del Código Municipal, establece las atribuciones generales del Concejo Municipal, entre ellas la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, asimismo la fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. **CONSIDERANDO:** Que es necesario implementar una modificación al proyecto de tasas aprobadas hace más de diez años, y publicados en el Diario de Centroamérica. **CONSIDERANDO:** Que, en los acuerdos mencionados en el considerando anterior, no han sufrido ninguna modificación en once años que llevan vigentes, se hace necesario ajustar el plan de tasas en el valor que realmente representa, fundado en el principio de capacidad de pago logrando consolidar un sistema justo y equitativo, que permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en la prestación de los servicios que presta la Municipalidad a favor de la población. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 7, 9, 33, 35, 42, 100 y 108 del Código Municipal; El Honorable Concejo Municipal de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso; **ACUERDA:** Aprobar la presente **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TASAS, RENTAS Y DEMAS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.** -----

MODIFICACION PLAN DE TASAS		AUTORIZADO EN Q
SERVICIOS PÚBLICOS		
CANON DE AGUA (SERVICIO DOMICILIAR MENSUAL)		10.00
SERVICIO DE DRENAJE (MENSUAL)		5.00
CANON DE AGUA (SERVICIO MENSUAL PARTE ALTA)		5.00
CANON DE AGUA (SERVICIO AGRICOLA)		100.00
CANON DE AGUA (SERVICIO INDUSTRIAL)		75.00
CANON DE AGUA (DOMICILIAR DOBLE)		20.00
PAJA DE AGUA		400.00
TITULO DE PROPIEDAD DE PAJA DE AGUA		10.00
SERVICIO DE DRENAJE		225.00
SERVICIOS AMBULANTES		
TREN DE ASEO (MENSUAL)		10.00
PISO PLAZA POR METRO LINEAL		5.00
PISO PLAZA DE FELIAS POR METRO LINEAL		15.00
PISO PLAZA DE VERDURA POR MES		50.00
SANITARIOS		2.00
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE TODO EL MUNICIPIO		
TIENDAS DE PRIMERA CATEGORÍA (ABARROTERÍAS)		15.00
TIENDAS DE SEGUNDA CATEGORÍA (TIENDAS MEDIANAS)		10.00
TIENDAS DE TERCERA CATEGORÍA (TIENDAS PEQUEÑAS)		5.00
SUPER 24		60.00
FARMACIAS DE PRIMERA CATEGORÍA		10.00
FARMACIAS DE SEGUNDA CATEGORÍA		5.00
COMEDORES		10.00
LIBRERIAS		10.00
CANTINAS		20.00
ROCKOLAS		15.00
CARNICERÍAS		10.00
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE TODO EL MUNICIPIO		
BARBERÍAS		8.00
BILLARES		10.00
FERRETERÍAS		20.00
HOTELES		10.00
GASOLINERAS		50.00
PANADERÍAS		10.00
SALONES DE BELLEZA		10.00
TORTILLERÍAS		5.00
PACAS		10.00
CARPINTERÍAS		15.00
MOLINOS		5.00
VENTA DE PLASTICO		10.00
VENTA DE FLORES		10.00
PINCHAZOS		10.00
GRANCIAS DE CERDOS Y POLLOS		15.00
BLOQUERAS		15.00
VENTAS DE POLLO FRITO		10.00
CEVICHERÍAS		10.00
GANADERÍAS		15.00
TAQUERÍAS		5.00
PISCINAS O CENTROS RECREATIVOS		10.00
TALLERES MECANICOS		10.00
TALLERES DE HERRERÍA		10.00
GIMNASIOS		10.00
HELADERÍAS		10.00
CARRETAS DE ALIMENTOS		10.00
ARRENDAMIENTOS		10.00
ARRENDAMIENTOS DE LOCAL		250.00
ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS POR CUERDA		15.00
ARRENDAMIENTO DE SALON MUNICIPAL		500.00
EVENTO CON FINES DE LUCRO		150.00
EVENTO SOCIAL DE DÍA		200.00
EVENTO SOCIAL DE NOCHE		200.00
EVENTO CON SONIDO DE DÍA		200.00
EVENTO CON SONIDO DE NOCHE		300.00

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!



Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsan cristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristóbal Acasa



ARRENDAMIENTO DE SILLAS C/U	2.00
ARRENDAMIENTO DE MESAS C/U	5.00
ARRENDAMIENTO DE TOLDOS	100.00
ARRENDAMIENTO DE MANTELES C/U	3.00
ARRENDAMIENTO DE SONIDO POR HORA	10.00
ARRENDAMIENTO DE CANCHA GIMNASIO LUCRATIVO	500.00
ARRENDAMIENTO DE CANCHA GIMNASIO SOCIAL	200.00
ARRENDAMIENTO CANCHA SINTETICA POR HORA	50.00
OTROS INGRESOS	
SOLVENCIA MUNICIPAL	10.00
CONSTANCIA DE RESIDENCIA O VECINDAD	10.00
CONSTANCIA DE REGISTRO DE SERVICIO	10.00
FORMULARIO DE INSCRIPCION JUSI	5.00
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AGUA	5.00
FORMULARIO DE SOLICITUD DE DRENAJE	5.00
FORMULARIO DE TRASPASO DE AGUA	5.00
FIERRO PARA MARCAR GANADO	100.00
EXHUMACION DE CUERPOS	50.00
AUTORIZACION DESLINDE DE TERRENO	25.00
PERMISO DE PASTADO EN FINCA MUNICIPAL	
GANADO MAYOR POR CABEZA	35.00
GANADO MENOR POR CABEZA	20.00
GUIA PARA TRANSPORTAR GANADO	10.00
MOTO TAXIS (TUC TUC)	
AUTORIZACION LINEA NUEVA	500.00
CALCOMANIA Y TARJETA DE OPERACIONES	40.00
REVISION MOTO TAXI	25.00
CUOTA MENSUAL DE OPERACION	30.00

El Honorable Concejo Municipal, después de analizar la MODIFICACIÓN EN EL PROYECTO DE TASAS, RENTAS, Y DEMAS TRIBUTOS, luego de deliberaciones respectivas, por unanimidad de votos. **ACUERDA: I)** Aprobar la siguiente modificación al proyecto de tasas, rentas y demás tributos, detallados anteriormente, en moneda nacional (Quetzales). **II)** Cualquier disposición municipal que se oponga a la ampliación en el proyecto de tasas queda sin efecto legal alguno. En la presente ampliación en el Proyecto de Tasas, Rentas y demás tributos, entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial. -----

Y para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente certificación, en San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. -----



¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!

CONSIDERANDO: Que los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como también el artículo 3 del Código Municipal. Establece que: las municipalidades son instituciones autónomas y pueden obtener y disponer de sus recursos, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; así como ejercer su gobierno a través del concejo municipal.

CONSIDERANDO: Que los artículos 9 y 35, del Código Municipal; establecen que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales, les compete la emisión de acuerdos, reglamentos y ordenanzas, municipales.

POR TANTO: Con fundamento en lo considerado el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA derogar el ACTA MUNICIPAL treinta y siete guion dos mil veintitres 37-2023, que contiene el reglamento de adjudicación de bienes inmuebles, por considerar lesivo para los intereses de los habitantes del municipio de Concepción Chiquirichapa, y acuerda emitir un nuevo reglamento de requisitos de Donaciones Onerosas a favor de sus habitantes, el presente acuerdo entra en vigor ocho días después de su publicación en el diario oficial. - Cuarto: Séptimo: No habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta tres horas después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando la misma en hojas de papel bond, leo íntegramente lo escrito a los requerientes y entrados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptan, ratifican y firman. DOY FE. (fs) ilegible la Firma del Alcalde Municipal. Aparecen siete firmas ilegibles. ilegible la firma de la secretaria Municipal.

Y para remitir a donde corresponde, compuso la presente, en hojas membretadas, tamaño oficio, en el municipio de Concepción Chiquirichapa, cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipal Council and Secretary.

(292)66-21-20-febrero



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO ACTA NÚMERO 63-2023 PUNTO DÉCIMO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro número setenta y siete (77) de Actas de Sesiones Municipales, donde se encuentra inscrita el acta ordinaria número sesenta y tres, guion dos mil veintitres (63-2023), de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitres, con asistencia de Edgar Humberto Castañeda Ruano, Gerson Oswaldo Castañeda Ruiz, Carlos Eduardo Toto Paz, Drayán Arnolde Aldana Dávila, Otto Estuardo García Ruiz, Boris Mauricio Herrera Chacón, Carlos Enrique Castañeda, y Rudy Alexander Morales Estrada Secretario Municipal; misma acta, el cual se registra el punto que copiado literalmente dice:

DÉCIMO. El Señor Alcalde Municipal Edgar Humberto Castañeda Ruano, presenta al Honorable Concejo Municipal la Modificación del Proyecto de Tasas, rentas y demás tributos, indicando que es adecuado a la realidad económica del Municipio. El Honorable Concejo Municipal de San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso. CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, ordena en su artículo doscientos cincuenta y cinco (255) a las corporaciones municipales, que deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que los sean necesarios; y el Código Municipal en sus literales f) y n) el artículo treinta y cinco (35) del Código Municipal, establece las atribuciones generales del Concejo Municipal, entre ellas la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, asimismo la fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. CONSIDERANDO: Que es necesario implementar una modificación al proyecto de tasas aprobadas hace más de diez años, y publicadas en el Diario de Centroamérica.

CONSIDERANDO: Que, en los acuerdos mencionados en el considerado anterior, no han sufrido ninguna modificación en once años que llevan vigentes, se hace necesario ajustar el plan de tasas en el valor que realmente representa, fundado en el principio de capacidad de pago lograda consolidar un sistema justo y equitativo, que permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en la prestación de los servicios que presta la Municipalidad a favor de la población. POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 7, 9, 33, 35-42, 100 y 108 del Código Municipal; El Honorable Concejo Municipal de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso, ACUERDA: Aprobar la presente MODIFICACION DEL PLAN DE TASAS, RENTAS Y DEMAS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

Table with 2 columns: 'SERVICIOS PÚBLICOS' and 'AUTORIZADO EN Q'. Lists various municipal services and their authorized costs in Quetzales.

Table with 2 columns: Service names and their corresponding values. Includes items like 'ARRENDAMIENTO DE SILLAS CU', 'ARRENDAMIENTO DE MESAS CU', etc.

El Honorable Concejo Municipal, después de analizar la MODIFICACIÓN EN EL PROYECTO DE TASAS, RENTAS, Y DEMAS TRIBUTOS, luego de deliberaciones respectivas, por unanimidad de votos. ACUERDA: I) Aprobar la siguiente modificación al proyecto de tasas, rentas y demás tributos, detallados anteriormente, en moneda nacional (Quetzales). II) Cualquier disposición municipal que se oponga a la ampliación en el proyecto de tasas queda sin efecto legal alguno. En la presente ampliación en el Proyecto de Tasas, Rentas y demás tributos, entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial.

Y para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente certificación, en San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Handwritten signature and official stamp of the Municipal Secretary, Rudy Alexander Morales Estrada.

(VSN-3902)-20-febrero

Advertisement for 'Realiza tus publicaciones desde servicios.dca.gov.gt'. Includes QR code, image of a smartphone, and contact information for 'Diario de Centro América'.



MODIFICACIÓN PLAN DE TASAS

SERVICIOS PÚBLICOS

AUTORIZADO EN Q

CANON DE AGUA (SERVICIO DOMICILIAR MENSUAL)	10
SERVICIO DE DRENAJE (MENSUAL)	5
CANON DE AGUA (SERVICIO MENSUAL PARTE ALTA)	5
CANON DE AGUA (SERVICIO AGRÍCOLA)	100
CANON DE AGUA (SERVICIO INDUSTRIAL)	75
CANON DE AGUA (DOMICILIAR DOBLE)	20
PAJA DE AGUA	400
TITULO DE PROPIEDAD DE PAJA DE AGUA	10
SERVICIO DE DRENAJE	225

SERVICIOS AMBULANTES

TREN DE ASEO (MENSUAL)	10
PISO PLAZA POR METRO LINEAL	5
PISO PLAZA DE FERIAS POR METRO LINEAL	15
PISO PLAZA DE VERDURA POR MES	50
SANITARIOS	2

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE TODO EL MUNICIPIO

TIENDAS DE PRIMERA CATEGORÍA (ABARROTERÍAS)	15
TIENDAS DE SEGUNDA CATEGORÍA (TIENDAS MEDIANAS)	10
TIENDAS DE TERCERA CATEGORÍA (TIENDAS PEQUEÑAS)	5
SÚPER 24	60
FARMACIAS DE PRIMERA CATEGORÍA	10
FARMACIAS DE SEGUNDA CATEGORÍA	5
COMEDORES	10
LIBRERÍAS	10
CANTINAS	20
ROCKOLAS	15
CARNICERÍAS	10



ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE TODO EL MUNICIPIO

BARBERÍAS	8
BILLARES	10
FERRETERÍAS	20
HOTELES	10
GASOLINERAS	50
PANADERÍAS	10
SALONES DE BELLEZA	10
TORTILLERÍAS	5
PACAS	10
CARPINTERÍAS	15
MOLINOS	5
VENTA DE PLÁSTICO	10
VENTA DE FLORES	10
PINCHAZOS	10
GRANJAS DE CERDOS Y POLLOS	15
BLOQUERAS	15
VENTAS DE POLLO FRITO	10
CEVICHERÍAS	10
GANADERÍAS	15
TAQUERÍAS	5
PISCINAS O CENTROS RECREATIVOS	10
TALLERES MECÁNICOS	10
TALLERES DE HERRERÍA	10
GIMNASIOS	10
HELADERÍAS	10
CARRETAS DE ALIMENTOS	10
ARRENDAMIENTOS	
ARRENDAMIENTOS DE LOCAL	250
ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS POR CUERDA	15



ARRENDAMIENTO DE SALÓN MUNICIPAL	
EVENTO CON FINES DE LUCRO	500
EVENTO SOCIAL DE DÍA	150
EVENTO SOCIAL DE NOCHE	200
EVENTO CON SONIDO DE DÍA	200
EVENTO CON SONIDO DE NOCHE	300
ARRENDAMIENTO DE SILLAS C/U	2
ARRENDAMIENTO DE MESAS C/U	5
ARRENDAMIENTO DE TOLDOS	100
ARRENDAMIENTO DE MANTELES C/U	3
ARRENDAMIENTO DE SONIDO POR HORA	10
ARRENDAMIENTO DE CANCHA GIMNASIO LUCRATIVO	500
ARRENDAMIENTO DE CANCHA GIMNASIO SOCIAL	200
ARRENDAMIENTO CANCHA SINTÉTICA POR HORA	50
OTROS INGRESOS	
SOLVENCIA MUNICIPAL	10
CONSTANCIA DE RESIDENCIA O VECINDAD	10
CONSTANCIA DE REGISTRO DE SERVICIO	10
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN IUSI	5
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AGUA	5
FORMULARIO DE SOLICITUD DE DRENAJE	5
FORMULARIO DE TRASPASO DE AGUA	5
FIERRO PARA MARCAR GANADO	100
EXHUMACIÓN DE CUERPOS	50
AUTORIZACIÓN DESLINDE DE TERRENO	25
PERMISO DE PASTADO EN FINCA MUNICIPAL	
GANADO MAYOR POR CABEZA	35
GANADO MENOR POR CABEZA	20
GUÍA PARA TRANSPORTAR GANADO	10
MOTO TAXIS (TUC TUC)	
AUTORIZACIÓN LÍNEA NUEVA	500
CALCOMANÍA Y TARJETA DE OPERACIONES	40
REVISIÓN MOTO TAXI	25
CUOTA MENSUAL DE OPERACIÓN	30